

FONDO DE COMPENSACIÓN PARA EL
ORDENAMIENTO PESQUERO - FONCOPE

AUDITORIA DE GESTIÓN POR EL PERÍODO DEL
1 DE JUNIO DE 2009 AL 31 DE MAYO DE 2010



FONDO DE COMPENSACIÓN PARA EL ORDENAMIENTO PESQUERO

AUDITORÍA DE GESTIÓN POR EL PERÍODO DEL

1 DE JUNIO DE 2009 AL 31 DE MAYO DE 2010

ÍNDICE

- I. ANTECEDENTES
 - A. Identificación y actividad económica
 - B. Beneficiarios
 - C. Aportes al Fondo
 - D. Organización
- II. TÉRMINOS DE REFERENCIA
 - A. Objetivo
 - B. Alcance del trabajo
- III. PROCEDIMIENTOS APLICADOS
- IV. INFORMACIÓN GERENCIAL A REVISAR
- V. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
 - 1. Indicadores de éxito y de proceso
 - 2. Distribución de los aportes fijos y variables
 - 3. Desarrollo de los diversos operadores del proyecto
 - 4. Informes gerenciales de presupuestos ejecutados
 - 5. Control interno

I. ANTECEDENTES

A. IDENTIFICACIÓN Y ACTIVIDAD ECONÓMICA

El Fondo de Compensación para el Ordenamiento Pesquero - FONCOPES, fue creado mediante Decreto Legislativo N° 1084, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 28 de junio de 2008.

El FONCOPES es una entidad privada sin fines de lucro que goza de existencia legal y personalidad jurídica de derecho privado. Se rige por el Decreto Legislativo N° 1084, por su Reglamento aprobado mediante Dec. Sup. N° 021-2008-PRODUCE, por sus Estatutos y las normas del Código Civil.

El Decreto Legislativo N° 1084 (en adelante la Ley) establece el mecanismo de ordenamiento pesquero aplicable a la extracción de la anchoveta y anchoveta blanca destinada al consumo humano indirecto. Esta Ley establece los límites máximos de captura por embarcación y porcentajes máximos de captura por embarcación.

A través de esta Ley se crean los Programas de incentivo a la reconversión laboral, desarrollo y promoción de Mypes y jubilación adelantada por lo que el FONCOPES financiará exclusivamente los programas de beneficios y la operación de sus actividades. Dicha financiación es efectuada por los aportes de los titulares de pesca los que son administrados por un ente fiduciario, en este caso el Scotiabank.

Los aportes corresponden a los titulares de permisos de pesca se determinan a través de:

- a) Límites Máximos de Captura por Embarcación (LMCE).
- b) Número de trabajadores de cada empresa que participen en los Programas de Beneficios de la Ley.

Los recursos que capta el FONCOPES se mantiene en un Fideicomiso de Administración a cargo del Scotiabank Perú S.A.A. (Fiduciario) siendo los Fideicomitentes las empresas titulares de permisos de pesca dedicadas a la extracción de la anchoveta y anchoveta blanca destinada al consumo humano indirecto.

B. BENEFICIARIOS

Conforme a lo descrito en el artículo 15 del Decreto Legislativo 1084, los beneficiarios del incentivo a la reconversión laboral, promoción de Mypes y jubilación adelantada, son aquellos tripulantes de embarcaciones pesqueras que a la fecha de publicación de la Ley presten servicios en las embarcaciones con permiso de pesca vigente para la extracción de anchoveta para el consumo humano indirecto, a las que se les asigne un porcentaje máximo de captura por embarcación-PM, para ello deberán cumplir con:

- a) Contar con una antigüedad no menor de 40 días en el sector,
- b) Haber renunciado voluntariamente a su trabajo,
- c) Haber formulado una declaración por escrito manifestando su voluntad de acogerse a los programas de beneficios
- d) Que el armador pesquero con quien el tripulante tenga vínculo laboral, haya retirado de su flota pesquera a la embarcación en la que el tripulante venía prestando servicios.

C. APORTES AL FONDO

1. COSTOS FIJOS

Son los aportes efectuados por los armadores titulares de permisos de pesca participantes en la medida de forma proporcional a el PMCE que tuvieran asignado.

2. COSTOS VARIABLES

Son los aportes asumidos únicamente por los armadores titulares de permisos de pesca cuyos trabajadores se encuentren participando en los Programas de Beneficios.

D. ORGANIZACIÓN

EL FONCOPES está conformado por un Directorio de 8 miembros. La Gerencia General del FONCOPES es efectuada a través del Instituto Peruano de Acción Empresarial - IPAE, la cual tiene facultades administrativas y contractuales.

II. TÉRMINOS DE REFERENCIA

A. OBJETIVO

En la propuesta de nuestros servicios profesionales emitida en diciembre de 2010, se nos solicita efectuar una Auditoría de Gestión por el período comprendido entre el 1 de junio de 2009 y el 31 de mayo de 2010.

En esta revisión daremos opinión, entre otros, respecto de la distribución de los aportes fijos y variables administrados por la entidad fiduciaria y opinión sobre el desenvolvimiento de los diversos operadores del proyecto.

B. ALCANCE DEL TRABAJO

1. Evaluar el adecuado manejo de los recursos.
2. Evaluar el sistema de organización y gestión del proyecto.
3. Validar la confiabilidad de los informes presentados por la Gerencia.
4. Examinar las funciones y responsabilidades de los principales funcionarios.
5. Evaluar los procedimientos establecidos y su cumplimiento.
6. Revisar el cumplimiento del presupuesto anual y metas asignados a la gerencia.
7. Verificación del cumplimiento de los indicadores de éxito y de proceso.
8. Recomendaciones para mejorar los procedimientos de contabilidad y de control interno.

III. PROCEDIMIENTOS APLICADOS

Para el cumplimiento de los términos de referencia descrito en el punto anterior de este informe, efectuamos los siguientes procedimientos:

1. Revisión de la información financiera por el período materia de revisión.
2. Revisión de los reportes enviados por el ente fiduciario según contrato de locación de servicios con Scotiabank.
3. Cruce de información procesada por el Área Contable, información enviada por el Banco e información de la Gerencia de Operaciones en cuanto a los aportes de los costos fijos y variables efectuados por los Armadores.
4. Revisión de los contratos de locación de servicios con terceros y/o consultores y su cumplimiento.
5. Revisión de los controles internos en cuanto a la aprobación de pagos por servicios recibidos de consultores y/o terceros.
6. Lectura de los informes presentados a los miembros del Directorio del FONCOPE.
7. Reuniones y entrevistas con el personal clave que conforma la gerencia del proyecto.
8. Evaluación y aplicación de los procedimientos establecidos en los Estatutos del FONCOPE.

9. Revisión de la información presupuestal en cuanto al cumplimiento de lo proyectado y ejecutado.
10. Evaluación a nivel general de los controles internos del FONCOPEs.

IV. INFORMACIÓN GERENCIAL A REVISAR

De acuerdo a los términos de referencia del Contrato la información gerencial a revisar es la siguiente:

- A. Indicadores de éxito y de proceso
- B. Distribución de aportes fijos y variables
- C. Desenvolvimiento de los diversos operadores del proyecto.
- D. Informes gerenciales de presupuestos ejecutados.
- E. Control interno.

V. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

En este punto del informe consideramos los aspectos del cumplimiento de los términos de referencia de nuestra carta propuesta de servicios profesionales, como nuestras observaciones y recomendaciones.

1.1 INDICADORES DE ÉXITO

Los criterios a considerarse de acuerdo con el contrato suscrito entre FONCOPEs e IPAE, son los siguientes:

Indicador	Definición	Meta	Según Gerencia de FONCOPEs	Según Directorio de FONCOPEs	Conclusión
1	Cobertura anual en las zonas de atención a la población beneficiaria de los programas de beneficios	100%	100%	100%	Cumplido
2	Beneficiarios satisfechos y muy satisfechos con la capacitación	80%	100%	100%	Cumplido
3	Trabajadores que participan en uno de los Programas de Beneficios del total de trabajadores que se acogieron a los beneficios	45%	35.3%	42.6%	No Cumplido

A la fecha de nuestra revisión no se había determinado el cumplimiento del tercer indicador de éxito, debido a que si bien, en su informe anual, la Gerencia consideraba cumplido este indicador en 45.3%, este porcentaje se obtuvo considerando únicamente a 832 trabajadores atendidos, cifra no aprobada por el Directorio toda vez que el total de renunciados era de 1069, con el cual la Gerencia alcanzaba un porcentaje de 35.3% inferior al requerido.

Asimismo, el número de trabajadores acogidos a los Programas de Beneficios tuvo que ser revisado debido a que se detectó que algunas empresas pesqueras no habían solicitado a sus trabajadores la suspensión de sus Libretas de Embarco, requisito previsto para el acogimiento a los Programas de Beneficios de acuerdo al D. Leg. N° 1084.

Luego de solicitarse a las empresas pesqueras, copia de las Libretas selladas de sus trabajadores la cifra real de beneficiarios se redujo a 885 personas, por lo que, considerando que solo 377 contaban a la fecha con asesoría e itinerario firmado, se determinaría en 42.6% el porcentaje de beneficiarios participantes en los Programas.

Aunque el Decreto Legislativo N°1084 no lo contemple, recomendamos establecer mecanismos de verificación de la información proporcionada por los armadores respecto al número de trabajadores acogidos a los Programas, de manera que solo se incluyan en el cálculo para el cumplimiento de los indicadores, a aquellos trabajadores que hayan cumplido con todos los requisitos de la Ley.

Comentarios de la Gerencia:

De acuerdo.

1.2 INDICADORES DE PROCESO

Los criterios a considerarse de acuerdo con el contrato suscrito entre FONCOPES e IPAE, son los siguientes:

Período límite	Indicadores de proceso	Conclusión
A1 Mes 6	- Call Center instalado y en funcionamiento	Cumplido
	- 5 Centros de Atención y Servicios en Funcionamiento	Cumplido
	- 10 ECAP seleccionadas y acreditadas en las zonas de atención.	Cumplido
	- Página web en funcionamiento	Cumplido
A1 Mes 12	- 6 Ferias de servicios realizadas	Cumplido
	- Informe de prevención de problemas de los Programas de Beneficios	Cumplido
	- 3 Convenios con entidades públicas o privadas de apoyo a los Programas de Beneficios	Cumplido

La Gerencia cumplió con los indicadores de proceso en los plazos establecidos.

2. DISTRIBUCIÓN DE LOS APORTES FIJOS Y VARIABLES

La distribución de los aportes fijos y variables a ejecutar por la Gerencia de FONCOPEs de acuerdo a la información según ANEXO C, Memorando de Entendimiento del Contrato de Locación de Servicios de Gerencia de fecha 21 de mayo de 2009 firmado entre el Directorio del FONCOPEs e IPAE, se desagrega de la siguiente manera:

Primer Año	Importes S/.
Total Costos Fijos	2,664,744
Total Costos Variables	626,788

Presupuesto Total	3,291,532
	=====

Para efectuar la revisión del cumplimiento de los datos según el Anexo C del Contrato firmado entre el Directorio del FONCOPEs e IPAE, solicitamos al Área de Contabilidad las ejecuciones presupuestales del período materia de revisión junio 2009 - mayo 2010 con la finalidad de analizar los datos en cuanto a lo proyectado y ejecutado y determinar la posibilidad de desviación de las cifras, sin embargo, hemos tenido una limitación a nuestro alcance debido a que los presupuestos que se nos presentaron no fueron consolidados para el período materia de revisión, ya que se nos presentó una ejecución presupuestal por el período del 1 de junio de 2009 al 31 de diciembre de 2009 y otro presupuesto ejecutado por el período 1 de enero de 2010 al 31 de mayo de 2010.

Ambos presupuestos fueron proporcionados con diferente formato de presentación lo que nos imposibilitó analizar la proyección presupuestal según el ANEXO C del Contrato y la ejecución presupuestal real que es procesada a través del Área Contable.

Para el cumplimiento de este punto hemos tenido una limitación a nuestro alcance de revisión.

Recomendamos implementar los reportes presupuestales a través de formatos donde se detalle lo proyectado, lo ejecutado y en caso de variaciones, éstas deben de ser analizadas y aprobadas a través del Directorio del FONCOPEs.

Comentarios de la Gerencia:

De acuerdo.

5.1.1 No se elaboran conciliaciones bancarias mensualmente. Estos reportes fueron elaborados a nuestra sugerencia.

3. DESENVOLVIMIENTO DE LOS DIVERSOS OPERADORES DEL PROYECTO

El Instituto Peruano de Acción Empresarial IPAE principal operador del Proyecto FONCOPEs, ha asignado a 14 personas entre gerentes, promotores y coordinadores de su planilla, los cuales trabajan a tiempo completo efectuando sus labores profesionales. Asimismo, de acuerdo a sus necesidades operativas ha contratado a dos locadores de servicios para la asesoría legal y el monitoreo de entidades de capacitación; y, a 2 consultores para la parte administrativa y contable. La asesora legal y el monitor emiten recibos por Honorarios Profesionales. Los asesores administrativo y contable emiten Facturas.

Se ha verificado que cada gerencia, área y coordinación presenta reportes a la gerencia de operaciones, los cuales son discutidos, corregidos y aprobados.

Para el caso de la información o entregables por los diversos locadores de servicios los cuales son monitoreados por la Gerencia del FONCOPEs, consideramos que se debería efectuar mayor monitoreo en la información recepcionada ya que se detectó casos que no se recepcionó la información de manera completa. Ver punto Sección E punto 3.2 y punto 4.

Comentarios de la Gerencia:

La información ya ha sido presentada a la fecha.

4. INFORMES GERENCIALES DE PRESUPUESTOS EJECUTADOS

Como se ha mencionado en el punto V.2 de este informe, existe una limitación a nuestro alcance de revisión por lo que se recomienda implementar el respectivo procedimiento de control presupuestal sobre la base del presupuesto aprobado y su ejecución a través de la documentación procesada en el sistema de información contable-presupuestal.

Asimismo, designar un responsable del área administrativa para ejercer la función del control presupuestal y evaluación de la imputación de los gastos incurridos.

Comentarios de la Gerencia:

De acuerdo.

5. CONTROL INTERNO

5.1 ÁREA CONTABLE

5.1.1 No se elaboran conciliaciones bancarias mensualmente. Estos reportes fueron elaborados a nuestra sugerencia.

Comentarios de la Gerencia:

A la fecha el asesor contable ha presentado dichos reportes impresos a la Gerencia.

5.1.2 Los estados financieros al 31 de diciembre de 2009 y 31 de mayo de 2010 presentados inicialmente por el Área Contable estaban descuadrados. Posteriormente fueron reestructurados. Asesoría contable nos informó que cada mes la información financiera presentada a la Gerencia del FONCOPEs se elabora de manera estimada, una vez que el banco envía los estados de cuenta, se elaboran los estados financieros definitivos.

5.1.3 Solicitamos el detalle de cuentas por cobrar al 31 de mayo de 2010, el cual ascendía en el estado financiero preliminar a S/.16,701. En un balance posterior presentado las cifras tenían un saldo negativo por S/. 8,727. La Gerencia efectuó el análisis de la diferencia y nos informó que la discrepancia obedece a un error involuntario en la carga de los aportes fijos por cobrar, lo cual derivó en que en algunos casos se duplique el cobro a algunos armadores, situación que está siendo evaluada por la entidad fiduciaria para su corrección. Financieramente se propuso el ajuste respectivo el cual fue contabilizado a nuestra sugerencia siendo el saldo final por cobrar a los armadores de S/. 13,552 y se registró una cuenta por pagar por los cobros en exceso de S/. 19,549.

Comentarios de la Gerencia:

Actualmente, la entidad fiduciaria realiza manualmente el traslado de la información que le proporciona FONCOPEs. Sin embargo, se están realizando las pruebas necesarias para que el banco reciba y procese información directamente de nuestro sistema de Gestión.

5.1.4 En la presentación de los estados financieros por el Período del 1 de enero al 31 de mayo 2010, mostraban un Superávit de S/.536,453 resultado que varió a S/. 516,904 en los estados financieros definitivos. Se nos informó que los estados financieros iniciales se habían elaborado sobre cifras estimadas.

5.1.5 El procedimiento de provisión contable de control de los costos fijos y variables es realizado con la información que el Fiduciario, en este caso el Scotiabank, envía a la Gerencia del FONCOPEs. Sin embargo, no se efectúa un cruce de la información administrada por la Gerencia de Operaciones con los datos de los armadores, beneficiarios, porcentajes mínimos de captura por embarcación por cada armador, zonas, importes de costos fijos y variables, etc.

Podemos apreciar este punto a través del siguiente cuadro:

Ingresos Enero 2010	Zona Norte- Centro S/.	Zona Sur S/.
FONCOPESES	1,293,590	150,623
Scotiabank	1,312,393	151,368
Diferencia	(18,803)	745

Recomendamos efectuar un análisis de los reportes que envía el ente fiduciario con los datos del Área Contable y con el Coordinador del Centro de Atención de Lima, de esta manera se reducirá el riesgo distorsión en el control de información en cuanto a los datos de los costos fijos y variables.

Asimismo, sugerimos gestionar con el contador, la implementación de los procedimientos observados en 5.1.1, 5.1.2, 5.1.3 y 5.1.4 para poder contar con información financiera definitiva y objetiva.

Comentarios de la Gerencia:

De acuerdo.

5.2 FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS

5.2.1 Hemos notado que la Gerente de Seguimiento y Evaluación, no efectúa las funciones, establecidas en el punto VII Organización y Dotación de Personal del contrato de locación de servicios suscritos con FONCOPESES. Las funciones son las siguientes:

- a. Seguimiento y control del cumplimiento y pago de los aportes de los titulares de pesca.
- b. Seguimiento y control de las bonificaciones y subvenciones de los trabajadores que se acogen a los beneficios.
- c. Supervisar los reportes que emite la entidad fiduciaria.
- d. Implementación de mecanismos de rendición de cuentas a que se refiere el reglamento de la Ley de los LMCE.

Adicionalmente, hemos verificado que las referidas funciones son desempeñadas por la Gerencia de Operaciones desde el inicio del Proyecto Junio 2009, esto debido a que la Gerente de Seguimiento y Evaluación recién fue contratada en enero 2010.

Recomendamos evaluar la posibilidad que dichas funciones, debido a la primacía de la realidad del proyecto, pasen a ser parte de las funciones de la Gerencia de Operaciones, sustentando por escrito dicho cambio y mediante acuerdo de Directorio, a fin de formalizar la asignación de funciones de tal forma que cada cargo cumpla y sea responsable de las funciones encomendadas y se optimice el logro de objetivos de cada Gerencia.

Comentarios de la Gerencia:

De acuerdo.

5.3 CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS POR TERCEROS

5.3.1 Se observó que en el proceso de contratación de servicios prestados por terceros, en algunos casos no se efectuó la evaluación de tres probables consultores en cuanto a sus propuestas técnicas y económicas, como también los informes a entregar a la Gerencia, para elegir la mejor opción; se hizo una contratación directa.

Detallamos los siguientes casos:

Locador de servicios	Servicio
Sra. Rosario Field	Asesora legal
GM Consultores S.A.C.	Asesoría y soporte administrativo
Sr. Octavio Eleazar	Diseño de instrumentos para la orientación a los trabajadores beneficiados de los programas de beneficios.
ADBRAND S.A.C.	Asesoría en comunicaciones

Recomendamos implementar un procedimiento de evaluación para locadores de servicios y consultores, de manera que exista mayor formalidad en la contratación.

Comentarios de la Gerencia:

En el caso de las contrataciones referidas en el cuadro que antecede, no se requirió hacer evaluaciones preliminares por tratarse de servicios especializados y/o de confianza, siendo algunos de los contratados locadores o consultores recurrentes de IPAE.

Debe tenerse en cuenta que no se aplican a FONCOPES las restricciones, limitaciones y prohibiciones establecidas para entidades públicas; así como que, FONCOPES, no se encuentra sujeto al régimen y principios aplicables a la contratación pública.

- 5.3.2 El contrato de locación de servicios con el Estudio Milla Castillo y Asociados, por servicios de asesoría contable y administrativa incluye una cláusula en la que se deben emitir los siguientes reportes:
- a. Balance general
 - b. Estado de ingresos y gastos
 - c. Estado de cambios en el patrimonio institucional
 - d. Estado de flujos de efectivo
 - e. Análisis de cuentas

El Estudio Milla Castillo y Asociados no ha cumplido con presentar mensualmente los reportes señalados en los acápite c, d y e.

Recomendamos gestionar con el consultor en la asesoría contable y administrativa la entrega mensual de los estados financieros con los análisis de cuentas de acuerdo al contrato de locación de servicios, asimismo, que dicha información sea exacta y oportuna.

Comentarios de la Gerencia:

De acuerdo.

5.4 CONTRATO DE FIDEICOMISO CON SCOTIABANK

Al efectuar una revisión de los reportes entregables que el ente fiduciario Scotiabank está obligado a proporcionar al FONCOPES, en concordancia con el ANEXO 7 del Contrato de Fideicomiso en Administración de los Programas de Beneficios firmado entre el Directorio del FONCOPES y Scotiabank, hemos observado que la Gerencia del FONCOPES no ha monitoreado mensualmente la recepción y cumplimiento de la totalidad de los reportes. A continuación se detallan los reportes entregables y la frecuencia en las que se deben emitir:

<u>Reportes entregables</u>	<u>Frecuencia</u>
1. Recursos recibidos y comprometidos a nivel desagregado por Armador y Fideicomisario.	Mensual
2. Pagos efectuados a nivel desagregado por Armador y Fideicomisario.	Mensual
3. Recursos disponibles por tipo de aporte y saldos de las cuentas.	Quincenal
4. Rendimiento de los aportes.	Mensual
5. Información sobre las inversiones efectuadas y situación actual de las mismas.	Mensual
6. Gestiones realizadas por el fiduciario ante terceros (incluye organismos estatales).	Semestral
7. Informes establecidos en el artículo 37° y 43° del Reglamento cuyos formatos serán proporcionados por el Foncopes.	Mensual y semestral
8. Información que Foncopes considera pertinente.	En a oportunidad que indique el Foncopes

Efectuamos conjuntamente con el Gerente de Operaciones un check list del cumplimiento de los entregables de manera mensual por parte del Scotiabank verificando que para el período sujeto a revisión de mayo de 2009 a mayo de 2010, se mantiene información de los entregables señalados en los puntos 1 y 2 y del monitoreo efectuado. Sin embargo, no se nos proporcionó soporte de haber recepcionado y monitoreado los entregables señalados en los párrafos 3 al 8.

Recomendamos que la Gerencia del FONCOPEs monitoree la información mensual que debe de recibir por parte del ente fiduciario, asimismo, en caso de no recibir dicha información, aplicar las penalidades descritas en el ANEXO 7 del mencionado Contrato.

Comentarios de la Gerencia:

Respecto al documento señalado en el numeral 3., dicho reporte es entregado al día hábil siguiente de cada quincena mediante correo electrónico al gerente del proyecto.

Respecto a los reportes señalados en los numerales 4. y 5., no se remiten debido a que los fondos no generan rentabilidad.

Respecto al reporte indicado en el numeral 6., la fiduciaria remite a la Gerencia un informe semestral y una memoria anual sobre los principales hechos ocurridos.

Respecto a los reportes señalados en el numeral 7., los mismos no se remitían como tales por estar en elaboración los formatos requeridos por la fiduciaria. Sin embargo, la información se ha venido presentando a la gerencia mediante los reportes mensuales que envía el banco.

A la fecha los formatos ya han sido presentados a la entidad fiduciaria.

En cuanto al numeral 8. la información se remite la Gerencia según esta la requiere.

5.5 INFORMACIÓN FINANCIERA PRESENTADA AL DIRECTORIO DEL FONCOPE

Al efectuar una revisión del Informe Anual Junio 2009 - Mayo 2010 presentado al Directorio del FONCOPE, se observó que en el Punto V Informe financiero, se detalló un Superávit ascendente a S/. 536,453, el cual solo comprendía el período enero a mayo 2010, siendo la cifra correcta el Superávit acumulado por el período junio 2009 a mayo 2010 de S/. 1,189,369. (cifras no auditadas).

Recomendamos efectuar una revisión constante de control de calidad de la información gerencial que es presentada al Directorio del FONCOPE.

Comentarios de la Gerencia:

El superávit de S/. 1,189,369 corresponde al período junio 2009 a diciembre 2009. El superávit de S/. 536,453 corresponde al período enero 2010 a mayo 2010. Al unir ambos resultados se consolida el período que se viene auditando. Esta lectura es la que se plasma en registros, por lo que no consideramos que haya observación en ese sentido, se sugiere consolidar ambos períodos para una mejor lectura del período que se viene examinando que va de junio 2009 hasta mayo 2010.

5.6 HORARIO DE TRABAJO

Observamos que el personal administrativo del Operador del Proyecto en el Centro de Atención - Lima, han pactado un horario flexible.

Cabe señalar que en algunos casos los horarios de ingreso oscilan en promedio entre 8:30 am y 10:30 am, lo que podría atrasar el procesamiento de información en caso se requiera a un determinado momento.

Asimismo, los horarios de salida oscilan en promedio entre 5.30 y 7.30 pm.

Recomendamos mantener un horario fijo de ingreso y salida, el que conllevará a manejar mejor los horarios de trabajo y la administración de la información.

Comentarios de la Gerencia:

Debe tenerse presente que el horario flexible al que se hace referencia es una política dispuesta por la oficina de Talento Humano de IPAE, con la finalidad de mejorar el rendimiento de su personal permitiéndole administrar más eficientemente su tiempo en oficina.

Sin embargo, la Gerencia adopta las precauciones necesarias a fin de no perjudicar la atención al público, ni otras áreas operativas del Proyecto, por lo que no se han registrado retrasos en el procesamiento de información.

5.7 PERSONAL CON RECIBO POR HONORARIOS

Hemos observado que existe personal que trabaja en forma permanente en el FONCOPES que emiten en forma mensual un recibo de honorarios profesionales, reteniéndoles tan solo el Impuesto a la Renta de cuarta categoría. Según lo dispuesto en el inciso a) del artículo 34° de la Ley del Impuesto a la Renta, se consideran rentas de quinta categoría a los ingresos obtenidos por el trabajo prestado en forma independiente con contratos de prestación de servicios normados por la legislación civil, cuando el servicio sea prestado en el lugar y horario designado por quien lo requiere y cuando el usuario proporcione los elementos de trabajo y asuma los gastos que la prestación del servicio demanda. Tal como se menciona anteriormente, las rentas obtenidas por los empleados constituyen rentas gravadas con el impuesto a la renta de quinta categoría y además deberían estar afectos a retenciones de la Administración de Fondos de Pensiones y Contribución a Essalud. Adicionalmente, existe el riesgo de que algunos trabajadores podrían pretender el pago de beneficios sociales cuando cesen sus labores.

Comentarios de la Gerencia:

Según la cláusula 9.2 del contrato FONCOPES - IPAE, esta última asume los pagos que deba efectuar FONCOPES a consecuencia de cualquier tipo de acción legal.

Recomendamos evaluar la conveniencia de regularizar esta situación a fin de evitar sanciones ante una eventual fiscalización por parte de la Administración Tributaria, adicionalmente, debemos advertirles que si en una eventual inspección de trabajo, la autoridad administrativa de trabajo determinará que encubren relaciones laborales en aplicación al principio de primacía de la realidad, obligará al registro de personal en planillas con los consiguientes beneficios laborales y sancionará a la institución con multas.

Comentarios de la Gerencia:

De acuerdo, se efectuará una evaluación del tema a través de nuestros asesores legales.

Este informe se emite para uso exclusivo del Directorio y la Gerencia.



Luis Gomez Montoya
Contador Público Colegiado Certificado
Pazos, López de Romaña,
Rodríguez S.Civil de R.L.

Pazos, López de Romaña,
Rodríguez